Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD

El Bagre (Ant.), agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante:	DANIRIS RUIZ CORREA en nombre del menor ESTIVEN JOSE DE LA OSSA RUIZ.
Demandados:	MARIA ADALIA BUSTAMANTE BUSTAMANTE y JAIDER DE JESUS DE LA OSSA GALVIS
Radicado:	2023-0004
Sustanciación	Nro. 252 de 2023

La señora **DANIRIS RUIZ CORREA,** persona mayor de edad, residente en el Bagre – Antioquia- , ha pedido al despacho se le conceda el beneficio de amparo de pobreza a efectos de que, en nombre de su hijo menor se presente la demanda de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, puesto que se encuentra registrado dos veces en la registraduría Municipal de Taraza- Antioquia, petición que se consideró viable y mediante auto del 17 de agosto del 2023 se accedió a ella.

No obstante, por error involuntario de este Despacho se designó al Dr. GERMAN ANDRES HOYOS MEZA TP nro. 215.393. cc. # 8.364.297 abogado que no litiga en esta agencia judicial y es de amplio conocimiento local que el mismo funge como uno de los candidatos a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, razones que llevan a esta judicatura a designar su reemplazo.

En consecuencia, como abogado bajo la figura de amparo de pobreza de la parte solicitante se le designa al Dr. GERMAN GONZALO PEREZ OSPINO, abogado litigante, quien se localiza en la siguiente dirección electrónica: gegopeo29@gmail.com.

Se le notificará esta designación la cual es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b12a0082fab6b3b75ba33486fe54cd08086f3f78354f51811d70e0d157ba6f3**

Documento generado en 29/08/2023 08:08:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica